

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)

Además de lo incluido en la carta de los derechos y deberes que tiene todo ciudadano en los servicios Sanitarios de Andalucía, los usuarios del Centro de Atención Infantil Temprana poseen los derechos y deberes específicos que se relacionan con sus necesidades y circunstancias:

DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CÓRDOBA

La Atención Temprana en el Hospital San Juan de Dios se basa en un modelo de intervención Integral, que considera el binomio NIÑO-FAMILIA como motor clave para la consecución de los objetivos terapéuticos que se marchan. De todo ello extraemos la importancia de la realidad niño-familia para la terapia, considerando todos los derechos y la colaboración necesaria por ambas partes.

El niño usuario del Centro de Atención Infantil Temprana del Hospital San Juan de Dios de Córdoba, tiene derecho a recibir los tratamientos que se presentan en la cartera de servicios del Centro en función de la valoración de sus alteraciones de desarrollo y a una Atención global dirigida a sus circunstancias médicas, psicológicas, educativas y socio-familiares.

Los padres o responsables del niño, como usuarios del CAIT, tienen los derechos específicos que se relacionan:

- Ser participe en la elaboración del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento colaborando en la marcación de los objetivos de la terapia.
- Ser informado adecuadamente sobre objetivos y normas de funcionamiento del CAIT.
- Ser informado adecuadamente sobre la evolución global del niño y de los tratamientos que recibe en dicho centro.
- Ser informado y formado adecuadamente sobre los mecanismos de evaluación y recogida de datos llevados a cabo y que son necesarios para el establecimiento del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento.
- En los casos pertinentes, recibir información previa sobre derivaciones o comunicaciones con medios externos con relación a la situación del niño o de la familia.
- Recibir orientación sobre pautas de actuación con el niño, dinámica familiar y recursos externos.
- Ser informado y recibir orientaciones previas a la finalización de las terapias.
- Recibir información adecuada, y con razonable antelación, para asistencia a sesiones de tratamiento en el centro.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)

DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CÓRDOBA

- Recibir información adecuada sobre circunstancias extraordinarias o cambios en el funcionamiento del centro y en lo posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otras actividades.
- A que se le solicite su opinión sobre la marcha general del Centro de Atención Infantil Temprana y a que se contemplen las áreas de mejora que plantee.

Los padres o tutores legales de los menores podrán obtener del Centro de Atención Infantil Temprana por escrito, y en forma comprensible para ellos, contenidos básicos de las informaciones anteriormente señaladas. Tienen derecho a recibir:

- Informe escrito de la entrevista de acogida en el centro y la valoración del menor.
- Informes escritos de la evolución del menor y de los tratamientos que reciben: se realizarán 2 planes de actuación individualizados en el periodo de septiembre a junio.
- Informe escrito de evaluación cuando el menor cumpla edad: esta seguimiento será realizado por el/la terapeuta referente del menor en el CAIT, pudiendo ser solicitado un seguimiento o valoración por la Coordinación del Centro o cualquier especialista del equipo a demanda si se presentara una necesidad que requiera una evaluación específica.
- Informe escrito del Centro de Atención Infantil Temprana al finalizar la Atención o tratamiento (Informe de Alta).

DEBERES Y COLABORACIÓN NECESARIA DE LOS USUARIOS-PADRES O RESPONSABLES DE LOS MENORES CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- Colaborar y participar activamente en la elaboración y posterior desarrollo del programa de intervención dirigido al tratamiento del niño, así como a su familia y entorno.
- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del niño, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención del niño en el CAIT.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)

DEBERES Y COLABORACIÓN NECESARIA DE LOS USUARIOS-PADRES O RESPONSABLES DE LOS MENORES CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al Centro para sesiones de tratamiento u otras actividades, procurando siempre programar las ausencias y vacaciones que menos afecten al desarrollo del tratamiento del niño y a la gestión del Centro. Si las posibles faltas de asistencia al Centro del niño y/o de sus padres estuvieran debidamente justificadas, este reservará la plaza y respetará, en la medida de las posibilidades, el horario solicitado por la familia, en función de las circunstancias que motivan esta situación.
- En el caso de no estar justificadas las faltas el menor perderá el horario establecido con los padres y se le ofertará otro disponible.
- Tres faltas injustificadas consecutivas conlleva la notificación mediante carta escrita del alta del servicio siguiendo el Protocolo de Alta por Absentismo establecido en el Centro.
- Serán motivos de ALTA del servicio:
 - o Consecución de los objetivos y confirmación de desarrollo adecuado.
 - o Cambio de centro y/o equipo responsable.
 - o Alta voluntaria por solicitud por escrito de los padres.
 - o Alta por edad.
- Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del centro o servicio.
- Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- El incumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro y/o las específicas para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Temprana puede conllevar el ALTA del SERVICIO.

